



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

R.S. 70/82.

México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre de mil no-
vecientos ochenta y dos. - - - - -

VISTO el estado que guardan los presentes autos, sobre la
solicitud de registro denominado SINDICATO UNICO NACIONAL DE --
TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, -
S.A., se procede al estudio y resolución del mismo en los si---
guientes términos. - - - - -

RESULTANDO:

1º.- Que por escrito presentado el diez de septiembre de-
mil novecientos ochenta y dos, el C. Lic. Rafael López Zepeda,
quien se dice Secretario General del Sindicato Unico Nacional-
de Trabajadores del Banco Nacional de Obras y Servicios Públi-
cos, S.A., solicitó el registro de su Organización Sindical, -
anexando para tal efecto; Acta Constitutiva del Sindicato, lis-
ta de los miembros integrantes del Sindicato, así como los Es-
tadutos del Sindicato. - - - - -



2º.- Que por auto de fecha veinte de septiembre del año, -
en curso, este Tribunal ordenó que, con fundamento en lo dis--
puesto por el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajado--
res al Servicio del Estado, se comisionará a los Actuarios que
fuesen necesarios a efecto de que se constituyeran en la Insti-
tución de Crédito respectiva y constataran el número total de
trabajadores de base que la integran, que las personas que se
ostentan como miembros del Comité Ejecutivo antes mencionado -
cuentan con la mayoría de los trabajadores de base de dicho --
centro de trabajo, que si existen relaciones obrero patronales
y que verificásen si no existe otra asociación sindical dentro
de dicho Organismo. - - - - -

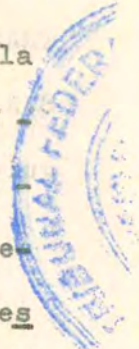
3º.- Que con fecha veinticinco de noviembre del presente-
año, los CC. Actuarios comisionados por este Tribunal, realiza-
ron la investigación ordenada. - - - - -

4º.- Que con fecha veinticinco de noviembre del propio --
año, se notificó al C. Director General del Banco Nacional de

Obras y Servicios Públicos, S.A., a través del C. Lic. Victor Rolando Díaz Ortiz, Gerente de Recursos Humanos, el acuerdo de fecha veinte de septiembre del año en curso. - - - - -

CONSIDERANDO:

I.- Que visto el Decreto mediante el cual se establece la Nacionalización de la Banca Privada, publicado en el Diario Oficial de primero de septiembre del año en curso, así como el Decreto que adiciona los artículos 28 y 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que las Instituciones de Banca y Crédito regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el propio apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de diecisiete de noviembre del corriente año y de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre la solicitud del registro del SINDICATO UNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. - - - - -



II.- Que de la actuación practicada por los CC. Actuarios de este Tribunal de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, y ante la presencia del C. Lic. Victor Rolando Díaz Ortiz, a quien previamente se le notificó el proveído de fecha veinte de septiembre del propio año y quien manifestó: Que el número total aproximado del personal de base son tres mil cuatrocientos empleados a nivel nacional, que no tiene conocimiento que exista otro grupo que pretenda formar un sindicato dentro de la Institución, que si existen relaciones entre empleados y titulares. - - - - -

III.- Que vistas las adhesiones presentadas por el C. Rafael López Zepeda a su Organización Sindical, en sus diversos escritos exhibidos ante este Tribunal y en atención a que las-



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

mismas hacen un total aproximado de dos mil ciento stenta y dos firmas y considerando que el solicitante cumplió con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal deberá conceder su registro al denominado SINDICATO UNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver se y se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es de concederse y se concede el registro del SINDICATO UNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Estatutos del Sindicato que se registra ante este Tribunal, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Tómese nota que es Comité Ejecutivo del Sindicato Unico Nacional de Trabajadores del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., el siguiente: SECRETARIO GENERAL: Lic. Rafael López Zepeda; SECRETARIO DE ORGANIZACION Y ACTAS: Lic. Raúl Landa Romero; SECRETARIA DE FINANZAS: Blanca Atristain de Aguilar; SECRETARIO DE CONFLICTOS: Telésforo Castañeda Chávez; COMISION DE HONOR, JUSTICIA Y CAPACITACION: PRESIDENTE: Rodolfo Danton García; SECRETARIO: Federico Bautista Gálvez; VOCAL: Laura Arroyo Montes de Oca.

CUARTO.- Prevéngase al Comité Ejecutivo del Organismo reconocido, para que en lo sucesivo se sirva informar a este Tribunal los datos que se le soliciten en términos de Ley y comuniquen dentro de los diez días siguientes al acto de elección, los cambios que hubieren en su directiva o Comité Ejecutivo; las modificaciones que sufrieren sus Estatutos, así como las altas y bajas de sus miembros.

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al Director General del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.



S.A., para los efectos de las relaciones obrero patronales y la entrega de cuotas sindicales; a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, para los efectos de las relaciones inter-sindicales y a los interesados para los efectos legales a que hubiere lugar. - - - - -

SEXTO.- Dado lo voluminoso de las adhesiones exhibidas por el C. Rafael López Zepeda, remítanse las mismas al Archivo de este Tribunal, para los efectos legales a que hubiere lugar. - - - - -

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente.- Lo proveyeron y firmaron los CC. Magistrados que integran el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Doy fe. - - - - -

TERCER ARBITRO, PRESIDENTE.

LIC. ANDRES MELO ABARRATEGUI.

MAG. REPTE. GOB. FED.

MAG. REPTE. TRABAJADORES.

LIC. ENRIQUE TAPIA ARANDA.

LIC. HERAM MENDOZA FUENTES.

SRIA. GRAL. DE ACDOS.

LIC. PATRICIA SILICEO CASTILLO.



SECRE DE

PSC! ea.

6794

... Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje... para los efectos legales a que hubiere lugar... Doy fe... Notifíquese personalmente... Lo proveyeron y firmaron los CC. Magistrados que integran el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje... Doy fe... TERCER ARBITRO, PRESIDENTE... LIC. ANDRES MELO ABARRATEGUI... MAG. REPTE. GOB. FED. MAG. REPTE. TRABAJADORES... LIC. ENRIQUE TAPIA ARANDA. LIC. HERAM MENDOZA FUENTES... SRIA. GRAL. DE ACDOS. LIC. PATRICIA SILICEO CASTILLO... PSC! ea. 6794